**EN LO PRINCIPAL: DEVUELVE EXHORTO Y SOLICITA SE AGREGUE A LOS AUTOS; PRIMER OTROSI: RETIRO DE ESPECIES Y REMATE. SEGUNDO OTROSI: NUEVO EXHORTO PARA RETIRO.**

**S. J. L. (18° CIVIL SANTIAGO).-**

**JOSÉ SANTANDER ROBLES,** por la parte demandante en los autos caratulados **"Banco del Estado de Chile**con **LABRIN BARRA PAOLA DEL CARMEN"**, Rol Nº **C-20113-2009**, cuaderno principal a US. respetuosamente digo:

Que vengo en devolver exhorto diligenciado ingresado ante el \_\_\_\_ Juzgado de \_\_\_\_\_s de \_\_\_\_\_\_\_\_, en el cual consta que el demandado fue notificado, requerido de pago y embargado con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**POR TANTO,**

**RUEGO A US**. Tener por devuelto exhorto y ordenar sea agregado a los autos.-

**PRIMER OTROSI**: Sírvase SS disponer el retiro de las especies embargadas y su posterior remate, en la forma en que se solicita en un Otrosí de esta presentación, atendido a que el demandado no tiene su domicilio dentro del radio jurisdiccional del Tribunal.

**SEGUNDO OTROSI:** Sírvase SS. Se despache nuevo exhorto ante el señor Juez de turno de la comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objeto que se proceda al retiro de especies embargadas y su posterior remate ante el Martillero Publico que se designe, en su domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_ y proceder ante el señor Juez exhortado a la subasta de los mismos hasta hacer entero y cumplido pago de la deuda cobrada en autos, para lo cual SS. Deberá disponer se agregue al exhorto copia de la demanda, del mandamiento, requerimiento de pago, acta de embargo y esta presentación como su proveído. El juez exhortado estará facultado expresamente para conceder el auxilio de la Fuerza Pública, tanto para las diligencias de retiro de especies y traslados, como también para la subasta si fuera necesario, pudiendo recibir y resolver por sí mismo todo tipo de escritos, con el objeto se cumpla con las diligencias encomendadas. Dicho exhorto deberá contener todas las facultades necesarias para el acertado diligenciamiento de la carta rogativa, especialmente la posibilidad que el juez exhortado reciba y resuelva todo tipo de escritos con señalamiento de bienes para el retiro, designación de martillero, retiro de especies, el auxilio de la fuerza pública para todas las diligencias que así sean necesarias, las inscripciones y notificaciones al Conservador de Bienes Raíces y todas las demás necesarias, para poder incluso realizar las especies embargadas, recibir su producto y girarlo al acreedor, practicando las correspondientes liquidaciones y así todo lo que sea necesario para su acertado diligenciamiento.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **DCFIS0003515** |  |